

Expediente Nº. LICT/99/115/2018/0017

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de mantenimiento de equipamiento marca CARESTREAM HEALTH SPAIN, S.A. sito en los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61.

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. OBJETO | 3 |
| 2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO | 3 |
| 3. ALCANCE DEL SERVICIO | 4 |
| • Mantenimiento preventivo programado | 4 |
| • Mantenimiento técnico legal..... | 5 |
| • Mantenimiento correctivo | 5 |
| 4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO | 7 |
| 5. RESPONSABLE DEL CONTRATO | 7 |
| 6. RÉGIMEN DEL PERSONAL EMPLEADO | 8 |
| 7. ANEXOS..... | 9 |
| ANEXO I. LISTADO DE EQUIPAMIENTO OBJETO DEL CONTRATO | 9 |
| ANEXO II. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO | 11 |



1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación del **servicio de mantenimiento del equipamiento médico**, tanto las condiciones como el equipamiento se recogen en el **ANEXO I y II** (del presente Pliego de Prescripciones Técnicas) de los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de la legislación vigente que afecte al objeto de licitación, adoptando a su vez, las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nueva normativa.

Conforme a lo indicado en el párrafo anterior, a continuación se indica, de forma no exhaustiva, la legislación básica aplicable al objeto de la presente licitación:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Circular Nº3/2012, Recomendaciones aplicables en la Asistencia Técnica de Productos Sanitarios en los Centros Sanitarios.
- Real Decreto 1085/2009, de 30 de Diciembre, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- Real Decreto 783/2001, de 6 de Julio, por lo que se aprueba el reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 1836/1999, de 3 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones nucleares y radioactivas y su modificación posterior con el Real decreto 35/2008, de 18 de enero.
- Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre, por lo que se establecen los criterios de calidad en Radiodiagnóstico.
- Directiva 2013/59/Euratom del Consejo, de 5 de diciembre de 2013, así como la transposición que se realice en España, realizando todas las modificaciones que sean necesarias en los equipos para el cumplimiento de la misma.
- Protocolo Español de Control de Calidad de radiodiagnóstico. Revisión de 2011.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento objeto del contrato para los Centros Sanitarios de FREMAP viene determinado en el **ANEXO II** (del presente Pliego de Prescripciones Técnicas).

El servicio a contratar tiene por finalidad la consecución del óptimo y buen estado del equipamiento sanitario de FREMAP, entendiéndose por ello todas las partes y elementos-componentes de los mismos. Asimismo, se pretende facilitar la obtención de todas las funciones y prestaciones que deben cumplir los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. Ante dichas casuísticas, el adjudicatario llevará a cabo todas las acciones correctoras que estén a su alcance en todos aquellos equipos que se asignen al contrato; revisiones periódicas para seguridad, ajustes, calibraciones, etc. El mantenimiento objeto de esta licitación se realizará de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria de los Centros Sanitarios de FREMAP, respetando en todo momento sus franjas horarias.

Se considerará necesario contactar con el Centro Sanitario (en el caso que proceda) para establecer el momento idóneo por ambas partes para la realización del mantenimiento de los equipos médicos, informando a su vez, a la persona de contacto designada por FREMAP.

El adjudicatario utilizará para el desarrollo de todas las actuaciones objeto de la presente licitación, todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios de mantenimiento contratados: componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación, piezas de repuesto y actualizaciones del software, etc., siempre conforme a lo establecido e indicado en los pliegos.

Asimismo, una de las causas por las que el equipamiento podrá ser dado de baja, será por su situación de obsolescencia: no obstante, previamente a dicha situación, el adjudicatario ha debido realizar todas las actuaciones pertinentes para su reparación. En este supuesto, se deberá entregar a FREMAP un informe exhaustivo en el que se recojan todas las actuaciones realizadas y la imposibilidad de arreglo. FREMAP lo valorará y decidirá al respecto.

Tras la aceptación, se descontará automáticamente el importe unitario del equipamiento, de forma proporcional al momento de la retirada. En el caso de que FREMAP haya realizado un pago por dicho equipo, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar un reembolso por el importe correspondiente.

A continuación, se detalla en qué consistirán los diferentes tipos de mantenimiento a realizar:

- **Mantenimiento preventivo programado**

Revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección del medioambiente. En este tipo de mantenimiento se entenderán incluidas todas aquellas actualizaciones de software para todo el equipamiento objeto del contrato (sin exclusión de equipos), con la finalidad de que éste no quede obsoleto.

Se realizarán, como mínimo, las revisiones acorde a lo establecido por el fabricante de los equipos objeto de esta licitación.

El adjudicatario deberá presentar en un tiempo no superior a 2 meses desde la firma del contrato, una planificación de los mantenimientos preventivos para toda la duración del contrato, ajustándose a las franjas horarias más adecuadas para la actividad de los Centros Sanitarios de FREMAP.

El adjudicatario facilitará a cada Centro Sanitario de FREMAP un informe del mantenimiento realizado y el resultado del mismo, señalando las deficiencias observadas si las hubiera, tanto desde el punto de vista técnico-legal como del meramente técnico, incluso los errores u omisiones de las instalaciones existentes.

- **Mantenimiento técnico legal**

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre el equipamiento objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

Será responsabilidad del adjudicatario la realización de aquellas operaciones de mantenimiento que en función de la normativa, resulten de aplicación y revistan carácter obligatorio. Igualmente, quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

- **Mantenimiento correctivo**

Consistirá en la reparación de anomalías, deficiencias o averías de todo el equipamiento objeto del contrato sito en los Centros Sanitarios de FREMAP, para devolverlos a su estado operacional e inicial. Se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para su reparación y puesta en marcha efectiva, con la mayor brevedad posible.

El adjudicatario facilitará a FREMAP un correo electrónico y un teléfono de contacto para que se pueda generar el aviso de la avería. Desde el sistema informático de gestión de equipos médicos y averías que dispone FREMAP, se registrará la avería y se comunicará al teléfono y e-mail facilitados. FREMAP no utilizará herramientas informáticas del adjudicatario para comunicar la apertura de una avería.

Toda avería de un equipo médico, objeto de esta licitación, se intentará resolver en primer lugar, vía control remoto a través del Servicio técnico del adjudicatario. La resolución de la avería se llevará a cabo mediante una conexión remota al equipo averiado para diagnosticar el problema y, por consiguiente, resolverlo en la medida en que sea posible. Dado que FREMAP está desarrollando una conexión mediante VPN, en el momento en el que se encuentre operativa, el adjudicatario se deberá adaptar al procedimiento establecido entre FREMAP, sin coste alguno para FREMAP.

Este mantenimiento se llevará a cabo en cada uno de los Centros Sanitarios de FREMAP que proceda, acudiendo el técnico a realizar la reparación in situ, disponiendo en ese momento de todos los medios materiales necesarios para resolver el problema del equipo dado que ya tendrá conocimiento de la avería concreta.

En el supuesto de que no pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo, propiedad de FREMAP, a las instalaciones del adjudicatario, este último deberá ponerse en contacto con el Centro Sanitario y el responsable del contrato, dando un diagnóstico del problema, una duración estimada del tiempo que se estará sin el equipo, y en su caso, la posibilidad de ofrecer un equipo de sustitución cuando el equipo no pueda ser reparado en el propio Centro, para que no se vea afectada la prestación del servicio en la red de Centros Sanitarios. Para ello, el equipo de sustitución deberá ser suministrado en un período no superior a 48 horas, computables desde la comunicación del adjudicatario a FREMAP de que dicho equipo sanitario no es posible repararlo in situ. Todos los costes derivados del equipo de sustitución serán asumidos por el adjudicatario.

En el caso de que, debido a la avería presentada por el equipo, no se pudiera realizar la reparación del mismo, se presentará un informe exhaustivo indicando la situación del mismo, y tras el conforme por FREMAP de la situación del equipo, se procederá a dar de baja el equipo en el contrato de mantenimiento, repercutiendo ello en la facturación de dicho equipo, de forma proporcional.

Una vez realizada la reparación, el adjudicatario facilitará al responsable de cada Centro Sanitario de FREMAP el correspondiente parte de avería, en el cual se deberá indicar la conformidad con la actuación llevada a cabo por el adjudicatario. El parte de avería deberá estar firmado, sellado y fechado por FREMAP; de lo contrario no tendrá validez alguna para poder efectuar el pago de la factura.

El adjudicatario deberá cumplir con los siguientes tiempos de respuesta:

- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de FREMAP afectado en un tiempo no superior a **2 horas laborables** desde la apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta remota (cuando proceda): El Servicio de Asistencia Técnica debe contactar de forma remota con el equipo averiado del Centro Sanitario en un tiempo no superior a **4 horas laborables** desde la apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el Centro Sanitario afectado en un plazo máximo de **16 horas laborables** (2 días hábiles) desde la apertura de la avería, a excepción de los Centros situados en Canarias y Melilla, los cuales tendrá que acudir en **24 horas laborables** (3 días hábiles). Deberá entenderse por día hábil una jornada de 8 horas laborables.
- Tiempo de funcionamiento del equipo: El tiempo de funcionamiento de cada equipo queda fijado en **un tiempo superior al 95%**, tomando como tiempo base las 24 horas del día durante los 365 días del año (24 horas/día * 365 días = 8760 horas). Para la disponibilidad sólo se tendrán en cuenta las horas de parada de los equipos producidas por averías y no por mantenimiento preventivo. **En los informes mensuales a aportar por el adjudicatario se indicará este porcentaje de funcionamiento de los equipos.**

En el caso de algún tipo de incidencia superase el plazo de 5 días para su solución, se deberá informar al responsable del contrato por parte de FREMAP junto al centro del motivo y fecha de reparación.

Ante cualquier incumplimiento de los tiempos de respuesta, FREMAP podrá imponer penalidades.

Las actuaciones de mantenimiento cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, **serán autorizados previamente por FREMAP.**

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- **PLANIFICACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS** (Preventivo y Técnico -Legal)

El adjudicatario deberá presentar en un tiempo no superior a 2 meses desde la firma del contrato, una **planificación de los mantenimientos preventivos y técnico-legal.** El personal técnico se ajustará siempre a las franjas horarias más adecuadas para la actividad de los Centros Sanitarios de FREMAP.

- **INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS - ASISTENCIA TÉCNICA**

El adjudicatario deberá proporcionar a FREMAP la información necesaria para el correcto seguimiento y evaluación de la calidad del servicio prestado. Se elaborará **un informe mensual** que se facilitará a las personas que FREMAP designe, donde se indicará:

- **Mantenimiento preventivo y técnico-legal:**
 - Revisiones preventivas realizadas durante el periodo, detallando la fecha y las correspondientes horas de trabajo.
 - Se adjuntarán los partes de trabajo, así como un informe individualizado por cada equipo en el que se recojan los resultados obtenidos del mantenimiento realizado.
- **Mantenimiento correctivo:**
 - Averías que se presenten en los equipos y el estado de las mismas.
 - Fecha y hora de la avería (se adjuntará la comunicación de la avería realizada por FREMAP, en el caso de vía telemática).
 - Fecha y hora de comunicación telefónica/remota.
 - Fecha y hora de resolución de la reparación.
 - Hoja detallada de reparación, en su caso.
 - Porcentaje Acumulado del tiempo de parada del equipo, así como el tiempo de funcionamiento del equipo.
- **Datos sobre facturación del período de referencia.**

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO

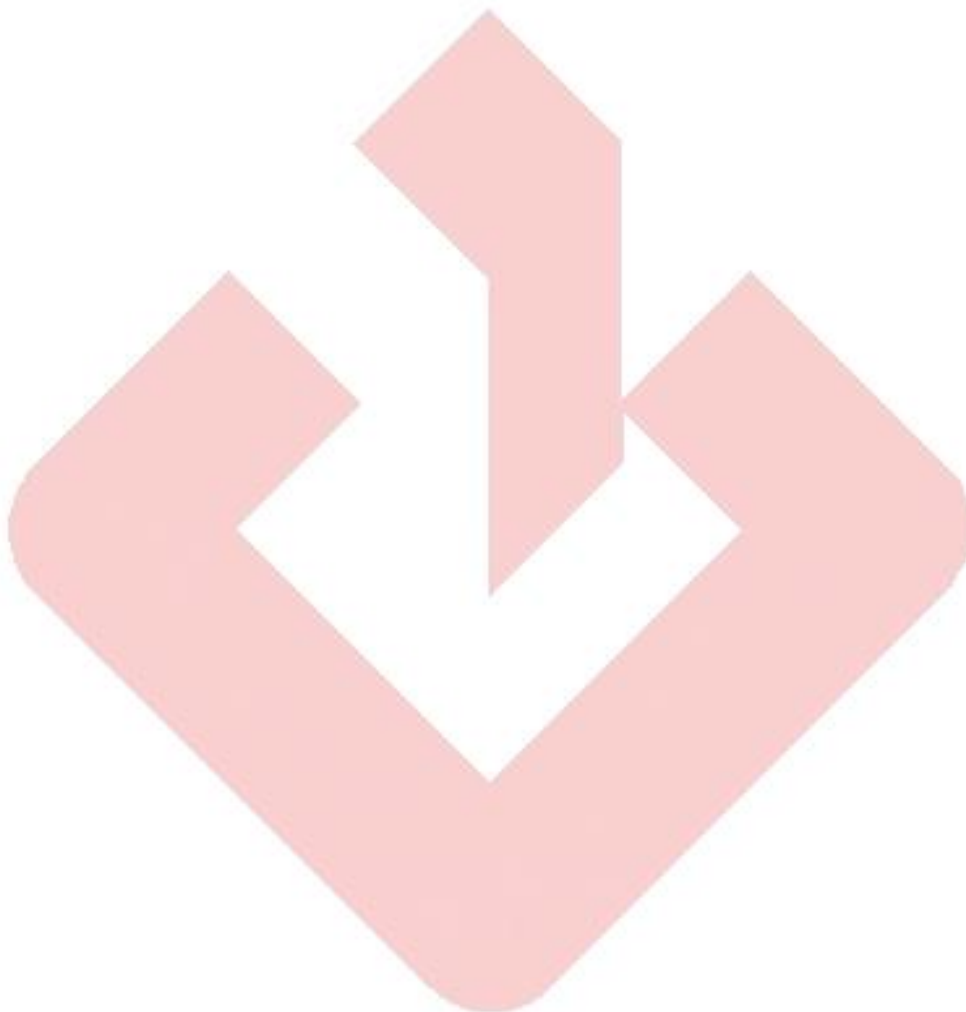
FREMAP designará a una persona como responsable del contrato, el cual tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del servicio objeto de licitación, así como el cumplimiento de los pliegos que rigen la presente licitación.

Como responsable del contrato mantendrá con el adjudicatario los contactos oportunos y convocará las reuniones que resulten necesarias a efectos de garantizar la correcta ejecución del servicio.

6. RÉGIMEN DEL PERSONAL EMPLEADO

El adjudicatario deberá disponer del personal necesario para la correcta prestación del servicio. El mismo será personal laboral contratado por el adjudicatario.

Corresponderán al adjudicatario todos los derechos y obligaciones respecto del personal asignado a la prestación del servicio, sin que se establezca vinculación alguna del mismo con FREMAP, todo ello conforme a la legislación vigente en materia laboral.

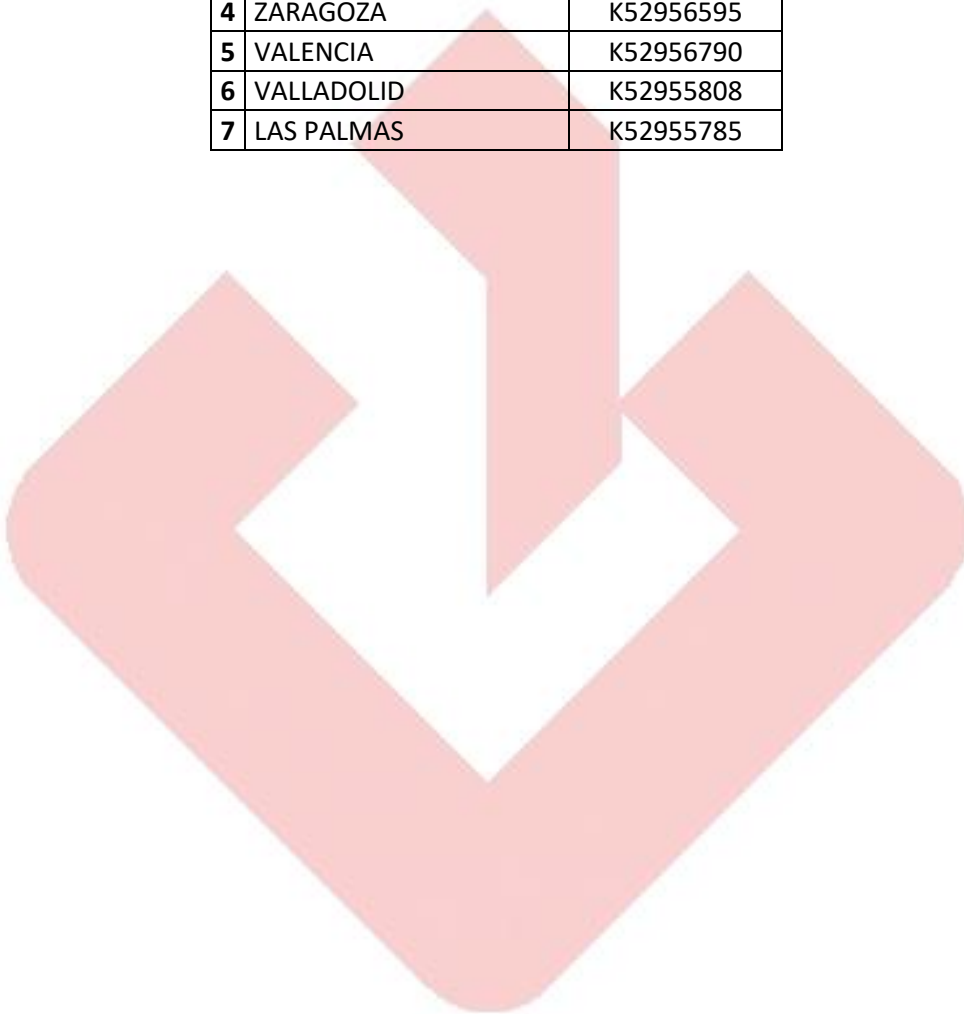


7. ANEXOS
ANEXO I. LISTADO DE EQUIPAMIENTO OBJETO DEL CONTRATO
EQUIPOS DE RADIOGRAFÍA COMPUTARIZADA - POC 145 VITA CR

| | CENTROS | Nº IDENTIFICACIÓN SISTEMA | | CENTROS | Nº IDENTIFICACIÓN SISTEMA |
|----|----------------------|---------------------------|----|--------------------------|---------------------------|
| 1 | TARRAGONA I | 52419883 | 37 | HUMANES | 52420940 |
| 2 | OVIEDO DOS | 52417381 | 38 | ILLESCAS | 47441295 |
| 3 | MATARÓ | 52419860 | 39 | IRÚN | 47441403 |
| 4 | CARTAGENA | 52418911 | 40 | LA LAGUNA | 47441187 |
| 5 | GRANADA | 52419848 | 41 | LANZAROTE | 47441204 |
| 6 | MARTORELL | 52420739 | 42 | LLEIDA | 52420755 |
| 7 | GIRONA | 52419012 | 43 | MADRID CUATRO CAMINOS | 52420397 |
| 8 | JAÉN | 47441317 | 44 | MADRID GENERAL RICARDOS | 52421612 |
| 9 | CÁCERES | 52419500 | 45 | MÁLAGA | 52417464 |
| 10 | SAN SEBASTIÁN 2 | 52420933 | 46 | MÁLAGA DOS | 52419942 |
| 11 | MÓSTOLES | 52417886 | 47 | MELILLA | 52420728 |
| 12 | SABADELL | 47439994 | 48 | MORÓN | 47441416 |
| 13 | AVILÉS | 85018230 | 49 | OA MAJADAHONDA | 52417648 |
| 14 | FIGUERUELAS - ARAGÓN | 52420015 | 50 | PALENCIA | 52417383 |
| 15 | MADRID CAPITÁN HAYA | 47441404 | 51 | PARLA | 52418127 |
| 16 | MURCIA | 47441193 | 52 | POLINYA | 54420642 |
| 17 | MONZÓN | 47441735 | 53 | PUERTO REAL | 52420268 |
| 18 | MÉRIDA | 52419464 | 54 | RONDA | 47441290 |
| 19 | BENETUSER | 47441457 | 55 | RUBI | 54420644 |
| 20 | GETAFE | 52417688 | 56 | SAGUNTO | 52420901 |
| 21 | ALCALÁ DE GUADAIRA | 52418160 | 57 | SAN JOSÉ DE LA RINCONADA | 52418205 |
| 22 | DIAGONAL MAR | 47439968 | 58 | TABERNES | 52420399 |
| 23 | ALCÁZAR DE SAN JUAN | 52420065 | 59 | TENERIFE | 52420014 |
| 24 | CORNELLÁ | 47439965 | 60 | TENERIFE NORTE | 52420955 |
| 25 | BADALONA | 47439996 | 61 | TENERIFE-SUR | 52417594 |
| 26 | MASPALOMAS | 52420080 | 62 | TORRELAVEGA | 52418187 |
| 27 | ALCALÁ DE HENARES | 52417562 | 63 | TUDELA | 47441283 |
| 28 | ALCOBENDAS | 52418131 | 64 | ÚBEDA | 52419496 |
| 29 | ARGANDA | 47441587 | 65 | VALDEPEÑAS | 47441561 |
| 30 | BARCELONA | 47441417 | 66 | VALENCIA | 52418913 |
| 31 | BURELA | 47441554 | 67 | VALENCIA II | 52417875 |
| 32 | ELDA | 47441528 | 68 | VECINDARIO | 47441214 |
| 33 | FUENLABRADA | 52417463 | 69 | VIGO | 52419974 |
| 34 | GUADALAJARA | 52418919 | 70 | VILLAGARCÍA DE AROUSA | 47439930 |
| 35 | HUERCAL-OVERA | 52420007 | 71 | ZAFRA | 52419482 |
| 36 | HUESCA | 52420623 | 72 | ZARAGOZA NORESTE | 52418140 |

IMPRESORAS DRYVIEW 5850

| | CENTROS | Nº IDENTIFICACIÓN SISTEMA |
|---|-----------------------|---------------------------|
| 1 | MADRID (Capitán Haya) | K52705066 |
| 2 | MÁLAGA DOS | K52955814 |
| 3 | BILBAO | K52956876 |
| 4 | ZARAGOZA | K52956595 |
| 5 | VALENCIA | K52956790 |
| 6 | VALLADOLID | K52955808 |
| 7 | LAS PALMAS | K52955785 |



ANEXO II. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO

➤ SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

La prestación del servicio que FREMAP quiere contratar es un mantenimiento integral para el correcto funcionamiento de los **Equipos de Radiografía Computarizada POC 145 VITA CR y las Impresoras DRYVIEW 5850 (ambos marca CARESTREAM HEALTH SPAIN)**, comprendiendo todas las actuaciones correspondientes a un mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo. Además, en los Equipos de Radiografía Computarizada también se efectuarán los servicios de mantenimiento correspondientes al borrado seguro y destrucción de datos.

La previsión del número de equipos a los que el adjudicatario debe realizar el mantenimiento de forma anual se distribuyen de la manera que se exponen a continuación:

| PREVISIÓN DE Nº EQUIPOS POR AÑO* | | | |
|--|----------------------------------|-------------------|-------------------|
| AÑO DE CONTRATO | EQUIPO RADIOGRAFÍA COMPUTARIZADA | IMPRESORA DRYVIEW | BORRADOS DE DATOS |
| 1º AÑO | 72 | 7 | 20 |
| 2º AÑO | 59 | 7 | 18 |
| 3º AÑO | 34 | 7 | 18 |
| 4º AÑO | 9 | 7 | 18 |
| TOTAL DE EQUIPOS EN MANTENIMIENTO | 174 | 28 | 74 |

* Esta distribución podrá verse alterada por la renovación de los equipos de rayos X que FREMAP está llevando a cabo, siendo el número de equipos por año orientativo. En el supuesto de que el número de equipos a mantener en un año sea inferior a la previsión, se facturará únicamente por el periodo efectivo en el que los equipos hayan estado con mantenimiento.

La cobertura del servicio de mantenimiento integral **incluirá** las siguientes actuaciones:

- Inspecciones de seguridad.
- Mantenimiento preventivo de acuerdo a los protocolos y tiempos establecidos, llevándose a cabo una revisión anual.
- Mantenimiento técnico legal.
- Aseguramiento de la calidad del equipamiento objeto del contrato.
- Actualizaciones de software del equipamiento.
- Soporte técnico telefónico.
- Mantenimiento correctivo, quedando cubiertos los costes de desplazamiento, mano de obra y sustitución de piezas de repuestos (a excepción de los chasis de RX y las pantallas IP) y todos aquellos costes derivados de las actuaciones del Servicio de Asistencia Técnica.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a tener en sus almacenes un stock suficiente de repuestos para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible, quedando las piezas reemplazadas en propiedad del mismo.

FREMAP dará en todo momento al adjudicatario libre acceso al equipamiento objeto del contrato para realizar todas las operaciones que considere necesarias para la mejor conservación y funcionamiento del mismo. FREMAP realizará una copia de seguridad de los datos del equipo antes de cualquier intervención en el mismo.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá incluir dentro de la oferta económica de mantenimiento un máximo de 5 traslados del equipamiento objeto del contrato (Equipos e Impresoras), así como las puestas en marcha de los equipos en los Centros nuevos, durante la vigencia del contrato. Los traslados se realizarán a petición de FREMAP.

➤ **BORRADO SEGURO, DESTRUCCIÓN DE DATOS E INSTALACIÓN DEL SOFTWARE ESPECÍFICO EN LOS EQUIPOS DE RADIOGRAFÍA COMPUTARIZADA.**

A petición de FREMAP, se solicitará la realización del servicio de mantenimiento correspondiente a un borrado seguro y destrucción de toda la información que contiene el Equipo de Radiografía Computarizada (acorde a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal) y de instalación del software propio para dejar el equipo médico operativo.

El adjudicatario asegura realizar el procedimiento mediante un borrado seguro de disco, cumpliendo con las especificaciones correspondientes que procedan. En concreto, las actuaciones que se llevarán a cabo en el Equipo de Radiografía Computarizada serán las siguientes:

- Eliminación segura de datos e imágenes de pacientes, así como aplicativos de FREMAP.
- Restauración completa del sistema.
- Instalación del sistema de adquisición de imágenes, con sus respectivos drivers.
- Creación de una imagen ghost de la restauración completa del sistema.

El listado expuesto anteriormente no es excluyente, por lo que el adjudicatario deberá realizar todos los trabajos que resulten necesarios para que el Equipo de Radiografía Computarizada quede en plenas condiciones de uso, sin sufrir alteración alguno en el sistema.

Una vez realizado, el adjudicatario deberá emitir un certificado acreditando que ha realizado el borrado seguro de datos, eximiendo a FREMAP de toda responsabilidad ante cualquier documentación que pueda aparecer fuera del entorno de FREMAP.

➤ **BOLSA ECONÓMICA PARA SUSTITUCIÓN DE CHASIS DE RX Y PANTALLAS IP.**

Dentro de la cobertura integral expuesta, está excluida la sustitución de los chasis de RX y las pantallas IP de los Equipos de Radiografía Computarizada. Es por ello que FREMAP haya creado una bolsa económica para poder llevar a cabo aquellas necesidades de sustitución de chasis de RX y pantallas IP en los casos que proceda debido al desgaste por su uso.

Tanto los chasis de RX como las pantallas IP deberán ser compatibles con el equipamiento objeto del contrato (Equipos de Radiografía Computarizada Poc 145 Vita CR e Impresoras Dryview 5850). A modo informativo, los tamaños que FREMAP podrá demandar serán los siguientes:

- Chasis de RX:
 - 25x30cm.
 - 35x43cm.
- Pantalla IP para los chasis de RX:
 - 25x30cm.
 - 35x43cm.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- FREMAP comunicará al responsable del contrato la necesidad de sustitución en uno de sus Centros Sanitarios.
- El adjudicatario emitirá un presupuesto acorde a los precios máximos ofertados en la oferta económica, y el mismo deberá ser aprobado por el responsable del contrato de FREMAP.
- Una vez aprobado el presupuesto, el adjudicatario coordinará y se citará con el Centro Sanitario afectado para la sustitución.
- Realizada la intervención, el adjudicatario deberá remitir con la factura correspondiente a la sustitución (por el mismo importe del presupuesto aceptado), el albarán y parte de trabajo con la firma, fecha y sello de FREMAP. Será condición necesaria para proceder al pago de la factura.

En ningún momento FREMAP se verá obligada a consumir la totalidad del importe de esta bolsa económica para la sustitución de chasis de RX y pantallas IP por considerarse meramente orientativa, dado que está condicionada a las necesidades que se generen en los Centros Sanitarios afectados.

➤ **CENTRO/S FREMAP AFECTADO/S:**

Los servicios objeto de la presente licitación serán prestados en todos los [Centros Sanitarios de FREMAP](#) que aparecen publicados en la página web de la entidad. Para visualizarlos, debe pinchar el hipervínculo azul denominado "Centros Sanitarios de FREMAP".